

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectuaba la convocatoria de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos para el curso escolar 2012/2013.

Mediante Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 2008 (BOJA número 136, de 9 de julio de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, pertenecientes a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos y se efectúa convocatoria para el curso escolar 2008/09, fueron convocada licencias para el curso escolar 2012/13.

De acuerdo con la Orden de 18 de junio de 2008, la tramitación de dicha convocatoria era anticipada y plurianual con cargo a los ejercicios 2012 y 2013, debiendo resolverse el procedimiento, en virtud del artículo 12.1 de dicha Orden, en el plazo máximo de seis meses tras el período de admisión de solicitudes.

Teniendo en cuenta que aún no ha finalizado dicho plazo y que se dan circunstancias económicas sobrevenidas que se plasman en el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 87.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la situación financiera del país que obliga a adoptar restricciones presupuestarias, resulta inviable la asunción de los compromisos de gasto previstos para esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones legales y reglamentarias en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de la exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Orden de 18 de junio de 2008,

R E S U E L V E

Primero y único. Terminar el procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, conforme al artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 2012.- El Director General, Pedro Benzal Molero.